

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

A N U N C I O

8029**7958**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil doce, en urgencias, punto 11, acordó, previa especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, la suspensión de la convocatoria de 15 plazas de Agentes de Movilidad, cuyo acuerdo es del siguiente tenor literal:

"Vista Propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de fecha 9 de mayo de 2012, relativa a la suspensión de la convocatoria de 15 plazas de agentes de movilidad, resulta:

1º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2011, se convoca proceso selectivo de oposición libre para la provisión, como funcionarios de carrera, de 15 plazas de Agentes de Movilidad. Las bases de dicha convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 104, de fecha 27 de junio de 2011, así como extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Canarias nº 139, de fecha 15 de julio de 2011, y en el Boletín Oficial del Estado nº 165, de 12 de julio de 2011, encontrándose actualmente el proceso selectivo pendiente de aprobación de la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos.

2º.- Consta en la Propuesta antes citada, el criterio de oportunidad que es fundamentado en la situación económica y financiera actual, la cual está generando graves repercusiones en el déficit público y en la estabilidad presupuestaria, esta Corporación debe reconsiderar la viabilidad de asumir nuevos incrementos de personal, teniendo en cuenta los efectos del Plan Económico Financiero 2011-2013 aprobado por el Ayuntamiento en pleno, el cual proyectó, entre las posibles acciones a acometer en el capítulo primero, relativo a gastos de personal, la de reducción de plazas de la plantilla presupuestaria por jubilaciones y supresión de plazas vacantes. A su vez, el Programa de Estabilidad de España para el ejercicio 2011-2014, elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda, que sustituye al Plan de Estabilidad 2009-2013, Plan que sirvió de base para fijar las previsiones de los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas que se contiene en el Plan Económico Financiero de la Corporación, reduce las estimaciones del PIB nominal, lo que conlleva una reducción de las previsiones de ingresos en dichos conceptos, a financiar mediante reducciones en las previsiones de los estados de gastos.

3º.- Igualmente, es de consideración en la propuesta de la Sra. Concejala, el Plan de Ajuste de este Excmo. Ayuntamiento 2012-2022, aprobado para dar cum-

plimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, contempla, dentro del apartado de medidas en materia de gastos, como Medida 1 (Reducción de costes del personal), que, en el transcurso del presente año, se iniciará el estudio de la situación actual de los recursos humanos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos, al objeto de actualizar la Relación de Puestos de Trabajo y proceder a la reasignación de efectivos. En la misma línea, como Medida 13 (Modificación de la Organización de la Corporación Local), se asume el compromiso de proceder a la realización de auditorías integrales, que tengan por objeto el análisis de la totalidad de las entidades y servicios que integran al sector público local orientadas al diagnóstico de la situación actual, de su viabilidad en términos económicos y sociales, dimensionamiento y modelo de financiación dentro del marco del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo, en la medida en que se vayan conociendo los resultados de las auditorías, se irá ejecutando la Medida 14 del Plan: Reducción de la estructura administrativa de la entidad local.

4º.- La jurisprudencia existente sobre paralización o suspensión de un proceso selectivo en curso, en cuanto a las consecuencias legales de dicha suspensión, es clara en orden a, por un lado, declarar ajustada a derecho dicha suspensión, y a, por otro lado, determinar que, hasta que se produce el nombramiento y la efectiva toma de posesión en el puesto para el que se nombra al funcionario, no se constituye la relación de empleo público correspondiente, a partir de la cual se adquieren los derechos subjetivos y objetivos inherentes a la nueva situación (Sentencia 181/2009, de 12 de marzo, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. JUR 2009\322469). Consecuentemente, la participación en la convocatoria de un proceso selectivo, previo al acceso a un empleo público, genera meras expectativas en los aspirantes (STS de 4 de abril de 2000; en la misma línea Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 7 de noviembre de 1998 y de 15 de abril de 2010).

5º.- Consta en el expediente certificado del Secretario de la Mesa de Negociación del Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día 4 de mayo de 2012, acreditativa del cumplimiento del derecho a la negociación colectiva contemplado en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6º.- El Área de Presidencia y Planificación emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Suspender el proceso selectivo de oposición libre para la provisión, como funcionarios de carrera, de 15 plazas de Agentes de Movilidad (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 104, de fecha 27 de junio de 2011), mientras se efectúan los estudios sobre recursos humanos y auditorías integrales previstos en el Plan de Ajuste de la Corporación, y se analiza la viabilidad, en términos económicos, de la incorporación de estos nuevos efectivos.

Segundo.- Ordenar la inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, página Web del Ayuntamiento, así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente, con objeto de darle la mayor difusión".

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 5 de junio de 2012.

El Alcalde, Fernando Clavijo Batlle.

Área de Seguridad Ciudadana

Sección de Planificación, Control y Tramitación

Negociado de Tráfico

A N U N C I O

8030

7709

Por medio del presente se hace pública la relación de vehículos que han sido retirados de la vía pública y depositados en lugar habilitado para tal fin por las autoridades competentes de esta Administración Local, todo ello a efectos de que los propietarios de los mismos, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y previo el abono de las tasas correspondientes, procedan a su retirada del citado depósito, debiendo dirigirse para ello a las Dependencias de la Policía Local, sito en la Calle Consistorio nº 6, acompañados de la documentación acreditativa de su titularidad. Asimismo se les apercibe que, si transcurrido el citado plazo no han sido retirados, serán tratados como residuos sólidos, tal y como se prevé en el art. 71.1.b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Nº EXP.	MATRÍCULA	TITULAR
12799/2010	TF-2251-BB	DON MARCOS ADRIAN MARTIN
18219/2010	6177-FFR	KANALI, S.A.
19924/2010	TF-1914-F	DON BRUNO COMO PEPE HERNÁNDEZ
3616/2011	TF-5715-AT	DON NORBERTO DÍAZ MARRERO
15327/2011	TF-1380-BP	DON JOSE MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
16025/2011	GC-6274-BW	DON ALEJANDRO AGUILLO CAMARASA
16258/2011	TF-7553-S	REDES DE TELECOMUNICACIONES CANARIAS, S.L.
16786/2011	TF-6826-AB	DON JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
18045/2011	TF-1074-BE	DOÑA SILVIA NGABU CABRERO
18867/2011	TF-9988-AT	DON OSCAR TOMÁS RODRÍGUEZ SUÁREZ
18868/2011	TF-9278-BC	DON LORENZO DÍAZ BENÍTEZ
18875/2011	TF-3542-AS	DON DARIÓ TORRES CRISTIAN

19284/2011	TF-0283-BS	DON EDUARDO ALEJANDRO MORALES AGUILERA
20572/2011	TF-3902-BL	DON RICARDO EULOGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
20998/2011	TF-1446-BN	DON BEN FRANK AGBAPUONWU
1112/2012	1576-BRD	DON FRANCISCO AYOZE ROJAS FERNÁNDEZ
2550/2012	GC-5390-CH	DON GILBERTO ANTONIO RAMÍREZ SANTELIZ
2560/2012	TF-4458-BT	DON ANTONIO JAVIER JIMÉNEZ VERA
2565/2012	TF-2238-BM	DOÑA LUCÍA FATIMA TORRES LORENZO

San Cristóbal de La Laguna, a 04 de junio de 2012.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad (Decreto 1519/2011, de 4 de julio), José Alberto Díaz Domínguez.

SAN MIGUEL DE ABONA

A N U N C I O

8031

7720

Don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hago saber: que por resolución del Concejal de Hacienda nº 1439/2012, de fecha 1 de junio de 2012, se aprobó el Padrón correspondiente al Precio Público de la Escuela Infantil "Capitán Galleta", correspondiente al mes de junio de 2012.

Por término de 15 días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerá expuesto al público para oír reclamaciones.

Recurso: desde la fecha de finalización del período de exposición al público del citado Padrón, podrá formularse recurso de reposición del artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de 1 mes.

San Miguel de Abona, a 1 de junio de 2012.

El Concejal de Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

A N U N C I O

8032

7721

Don Antonio Manuel Rodríguez Gómez, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife).

Hago saber: que por Resolución del Concejal de Hacienda nº 1438/2012, de fecha 1 de junio de 2012, se aprobó el Padrón correspondiente al Precio Público del Servicio de Permanencia "Los Luceros del Cole", correspondiente al mes de junio de 2012.

Por término de 15 días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-